MEMORANDO

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Radicación No. **11001661040020260017 9** / UAEJPMP - SG GCO

PARA: **SANDRA MIREYA MEDINA RODRIGUEZ**
Coordinadora Encargada
Grupo Administrativo de la Secretaria General

CC. **NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**
Grupo Administrativo
Supervisor Contrato 043-2025

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 043-2025 UAEJPMP.

Cordial saludo.

En cumplimiento de las prerrogativas dispuestas en el clausulado del contrato de interventoría No. 043-2025 UAEJPMP, y en aras de la observancia y aplicación del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, y del marco legal aplicable, se comunica a la doctora **SANDRA MIREYA MEDINA RODRIGUEZ-** Coordinadora Grupo Administrativo Secretaria General, que ha sido designada como supervisora del contrato precitado, a partir del 22 de junio de 2026, con ocasión del disfrute de periodo de vacaciones[1] del funcionario **NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**, quien funge actualmente como supervisor del contrato[2].

Para ello, se solicita al funcionario **NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN** adelantar el proceso de empalme, con el fin de garantizar la continuación de la supervisión referida.

[1] Las cuales le fueron otorgadas según las Resoluciones 000335 del 08 de mayo de 2026 y 000460 del 12 de junio de 2026, siendo esta última por medio de la cual se aplaza el disfrute de dicho periodo y se establece la nueva fecha de disfrute.
[2] Designado mediante oficio 11001661043020260004 1 del 4 de febrero de 2026

Conforme lo anterior, se relacionan los datos del contrato a supervisar, así:

CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO No.	PLAZO DE EJECUCIÓN
UT V2CON identificada con NIT 901.998.028-7	Interventoría para la obra de adecuación de la red eléctrica del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".	017-2026 UAEJPMP.	Hasta el 16 de agosto de 2026

En calidad de supervisora designada tendrá la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contractual, y para ello estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 4º y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a lo dispuesto en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del título VII **"VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL"** del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y demás normas establecidas sobre la materia.

Dentro de sus deberes se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución y de las obligaciones emanadas del contrato suscrito, así como informar a la Coordinación del Grupo Contratos de la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida su normal desarrollo; estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del proveedor; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de su obligación como supervisora; elaborar las actas de cumplimiento total y/o parcial y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato; aprobar las solicitudes de pago y radicar las cuentas debidamente legalizadas en el Grupo Financiero y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el proveedor, de acuerdo con el contrato y demás deberes mencionados en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Así mismo, se precisa que los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente en los términos de la ley, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, al contratista o a terceros derivados de la celebración y ejecución del mismo respecto del cual hayan ejercido o ejerzan las funciones de supervisión.

Vencido el plazo de ejecución del contrato, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión y la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte el SIIF y el certificado de saldos y pagos expedidos por el Grupo Financiero.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del contrato para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual.

Por otra parte, es pertinente mencionar que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 01 de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y conforme a los literales f) y g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, se solicita a los supervisores que a través de la plataforma de SECOP II se realice el cargue de los informes de supervisión que corroboren la ejecución del contrato y se mantenga actualizado el balance de pagos.

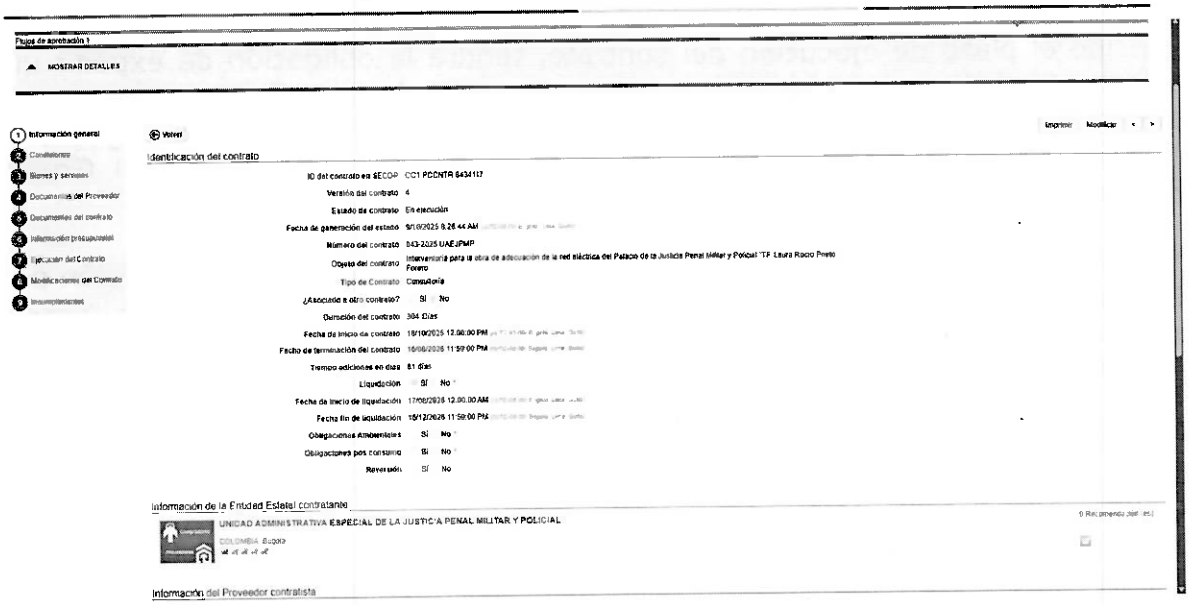
En igual forma, con el ánimo que se tengan las herramientas necesarias para realizar todos los procedimientos que se llevan a cabo en la plataforma del SECOP II, se anexa la Circular No. 029 / UAEJPMP del 10 de agosto de 2022 e *"INSTRUCTIVO PARA CARGAR LOS INFORMES DE EJECUCIÓN A LA PLATAFORMA DEL SECOP – SUPERVISORES, APROBACIÓN DE FACTURAS Y USUARIO GESTIÓN FINANCIERA".*

Finalmente, el Grupo de Contratos de la Secretaría General le brindará el apoyo y acompañamiento que requiera en el ejercicio de su función como supervisora contractual.

Para tal efecto el expediente del contrato se encuentra publicado en el link de secop II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40627778&isFromPublicArea=True&isModal=False

En el cual se encuentra disponible la documentación y estado actual del **contrato 043-2026, estado en ejecución.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



Cordialmente,

ANA FABIOLA CASTRO RIVERA
Secretaria General

CC. PD. Nixon Hernando López Perdigón - Supervisor contrato de interventoría No. 043- 2025 UAEJPMP.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Mónica Andrea González Osorio – Contratista Secretaria General		
Revisó:	PD. Narly del Pilar Morales Morales – Coordinadora Grupo de Contratos	Narly Morales M.	19/06/2026
Proyectó:	Eliana Gonzalez Monroy- Contratista	Eliana Gonzalez M	19/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Secretario General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.